

**Constancia secretarial:** Señor juez, le informo que, en la fecha, el término para contestar la demanda principal, se encuentra finalizado, teniendo por contestada la demanda por parte de los dos de los codemandados, dentro del término previsto para ello. Ahora bien, resta para integrar la litis, la notificación efectiva de la entidad llamada en garantía, esto es, Seguros del Estado S.A. Medellín, trece (13) de octubre de 2021.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Radicado no.	05001 31 03 006 - <b>2021 - 00059</b> - 00
Proceso	Responsabilidad Civil
Llamante	Fredy Ortiz Ortiz
Llamada	Seguros del Estado S.A.
<b>Auto int. # 1495</b>	<b>Requiere llamante en garantía</b>

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

**Primero:** Se requiere al llamante en garantía, señor Fredy Ortiz Ortiz, para que proceda con la gestión de la notificación personal de la entidad llamada en garantía, Seguros del Estado S.A., so pena de tener el llamado por ineficaz, al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte llamante en garantía, para que se sirva remitir todos los documentos para que la parte llamada en garantía pueda contestar el llamamiento en garantía; esto es, el auto que admite el llamamiento en garantía, el auto que admite la demanda, el llamamiento en garantía, la demanda principal, y sus correspondientes anexos.

**Segundo:** El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**Notifíquese y Cúmplase.**

**Mauricio Echeverri Rodríguez**  
**Juez**

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 161



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**